ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Nombre de la Entidad: E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO del municipio de Amagá Antioquia	
Fecha: 26 de Enero de 2026	
Primera: Objeto del contrato: EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará los servicios de: PSICOLOGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL "VEREDAS QUE SE CUIDAN", que se dará en un todo conforme a las necesidades de la E.S.E Hospital San Fernando de Amagá. Además, dará cumplimiento a los requerimientos realizados por parte de la Gerencia, la Subdirección Administrativa y Financiera y los entes de control respecto de las obligaciones inherentes al objeto contractual.	
Responsable de realizar el estudio previo:	Jefe del área a contratar. Nombre del jefe de área: VIVIANA RUIZ VILLADA Cargo: SUBDIRECTORA ASISTENCIAL

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:

La ESE requiere un Profesional en el área de Psicología que pueda brindar sus servicios para el cumplimiento del proyecto DE INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL"VEREDAS QUE SE CUIDAN, al realizar un análisis geográfico frente el estado de la salud mental del municipio Amagá, se evidencia notables disparidades en la prevalencia tanto de los trastornos asociados con el consumo de sustancias psicoactivas como de los trastornos mentales y del comportamiento en la zona rural y urbana, lo cual indica la necesidad de una distribución más equitativa de las ofertas en salud mental, ya que un alto porcentaje de estas intervenciones se concentran en el contexto urbano. Además de estas disparidades, la necesidad de planeación y aplicabilidad de la política de salud mental es evidente.

A raíz de la pandemia por COVID-19, los trastornos mentales se han intensificado, como lo demuestra el incremento de casos que han necesitado atención en salud mental durante el periodo post-pandémico, lo cual ha provocado, en ciertos momentos, el colapso de los servicios especializados en psiquiatría.

En este contexto, se identifica como necesidad prioritaria la formulación e implementación de un proyecto de salud mental que fortalezca la capacidad de respuesta institucional, promueva estrategias de atención integral y comunitaria, e incorpore enfoques diferenciales y territoriales. Se requiere cerrar las brechas históricas de acceso, fomentar la participación activa de las comunidades rurales, y articular acciones intersectoriales que contribuyan a la prevención, promoción, atención y rehabilitación en salud mental. La intervención debe enfocarse en reducir los factores de riesgo, mejorar la calidad de vida y garantizar el acceso equitativo y continuo a servicios oportunos y culturalmente pertinentes en los entornos rurales del departamento de Antioquia.

La institución es una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad que no cuenta en su planta de cargos con personal idóneo para el área a contratar, y se requiere ejecutar el convenio suscrito con el Municipio de Amagá en razón de lo cual es necesaria la contratación de personal idóneo para la realización de las actividades programadas en razón del convenio.

2. Objeto a contratar con sus especificaciones:

EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará los servicios de: EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará los servicios de: PSICOLOGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL "VEREDAS QUE SE CUIDAN", que se dará en un todo conforme a las necesidades de la E.S.E Hospital San Fernando de Amagá y según actividades a realizar que se detallan en el anexo técnico número 1° que hace parte integral de este contrato. Además, dará cumplimiento a los requerimientos realizados por parte de la Gerencia, la Subdirección Administrati1va y Financiera y los y entes de control respecto de las obligaciones inherentes al objeto contractual. **Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA:** 1. Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. 2. Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad 3. Velar por el uso adecuado de los equipos que se asignen, evitando su pérdida o deterioro. 4.Participar en la inducción y capacitación inicial del proyecto, cumpliendo con el 100% de los módulos establecidos.5.Desarrollar las reuniones de planeación, seguimiento, evaluación y articulación definidas para la priorización de las veredas.6.Identificar casos para atención individual, familiar o grupal en las comunidades rurales priorizadas.7.Desarrollar un Sistema diagnóstico Estratégico que incluya información de las comunidades rurales priorizadas.8.Facilitar los módulos de entrenamiento de los "nodos de cuidado".9.Acompañar la construcción del plan de acción comunitaria de cada Nodo del Cuidado Diseñar y ejecutar mínimo 20 planes de atención individual (6 sesiones cada uno).10.Co-facilitar los planes de atención grupal junto con el profesional social (4 grupos x 4 sesiones).11.Participar en reuniones bimestrales de evaluación con actores locales.12.Elaborar el informe final de cierre del proyecto.13.Cumplir con las metas mínimas de atención individual, familiar y grupal definidas.14.Garantizar el diligenciamiento completo de registros, listados de asistencia, fichas y actas.15.Garantizar confidencialidad, ética y consentimiento informado en las intervenciones.16.Participar activamente en las actividades comunitarias, formativas y de articulación.17.Cumplir con los cronogramas, indicadores y metas establecidas.18.Entregar oportunamente todos los productos esperados de cada fase.19.Entrega de un informe técnico mensual.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación

Justificación: La modalidad de contratación es directa.

4. Fundamentos jurídicos:

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos

209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*

El acuerdo número 5 del 20 de abril de 2020 *"Por medio del cual se establece el estatuto contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Fernando del municipio de Amagá Antioquia y se dictan otras disposiciones"*.

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo:

El valor estimado del contrato se calcula en la suma **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)**, incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual y existe disponibilidad presupuestal. Este valor se justifica: Teniendo presente la idoneidad del contratista y la experiencia en el sector salud. Dicho pago estará sujeto al porcentaje de cumplimiento de las actividades contratadas tomando como referencia el pago del valor total contratado. En caso tal de no cumplir con el 100% de las actividades se pagará porcentualmente el valor calculado por el porcentaje de cumplimiento de las actividades realizadas, partiendo de la base de que 100% es el valor total del contrato

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera:

Por tratarse de contratación directa; esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, idoneidad, y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

Para el presente caso se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

Idoneidad: PSICOLOGA con **Experiencia:** Terminación de materias y/o título profesional.

En los términos del artículo 8 del Estatuto de contratación de la E.S.E. "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" se deja constancia escrita que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales se requiere solo verificar la idoneidad y experiencia requerida, no siendo necesario la obtención de varias ofertas.

7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:

Un riesgo son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

A continuación, se describe cada uno de los riesgos, y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

CLASE	Impacto y valoración del riesgo	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera transcendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor de contrato en más del 30%
	Categoría (asignar un valor entre 1 y 5 en la parte inferior y sumar el valor asignado en la parte inferior con el valor que corresponde a la casilla horizontal)		**Insignificante 1**	**Menor 2**	**Moderado 3**	**Mayor 4**	**Catastrófico 5**
Riesgos Económicos	**Valoración asignada**		X				
Riesgo Social o Político	**Valoración asignada**		x				
Riesgos Operacionales	**Valoración asignada**		X				
Riesgos Financieros	**Valoración asignada**		X				

Riesgos Regulatorios:	**Valoración asignada**	X				
Riesgos de la Naturaleza	**Valoración asignada**	X				
Riesgos Ambientales	**Valoración asignada**	X				
Riesgos Tecnológicos	**Valoración asignada**	No aplica				

Tenemos que el riesgo se considera insignificante porque el objeto del contrato no demanda ningún riesgo significativo para su ejecución en cuanto a los ítems acá expuestos y las medidas a tomar para evitarlo son la garantía de idoneidad y experiencia del contratista a escoger por parte de la entidad. El objeto del contrato se puede cumplir mediante el uso de las cláusulas penales del contrato y el uso de la terminación unilateral del contrato ante algún eventual incumplimiento, además de la constitución de las garantías de cumplimiento y calidad.

8. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

Se exigirá la constitución de las siguientes garantías:

Se exigen garantías	Si ____ o No__x__

9. Documentos del contrato:

Harán parte como mínimo del contrato, la disponibilidad presupuestal, el acta de inicio, los informes de ejecución o de actividades del contratista, las actas de interventoría de terminación y liquidación del contrato, si a ello hay lugar según la clase de contratación y sin perjuicio de se anexen los documentos de ley como: constancia de pago al sistema de seguridad social, certificados de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes de la Contraloría General, certificado de inhabilidades por delitos sexuales, copia de la cédula de ciudadanía, formato de bienes y rentas, Registro Único Tributario, Tarjeta Profesional, documentos que acrediten la idoneidad y experiencia del contratista para desempeñar las obligaciones objeto del presente contrato como actas de grado, tarjeta profesional, copia de la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En constancia de lo anterior se firma el día 26 de Enero de 2026 por quien elaboró el estudio.

Nombre: **VIVIANA RUIZ VILLADA**
Cargo: Subdirectora Asistencial